Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, aprobó inicialmente la implantación de las siguientes tasas:

Implantación de tasas:

TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

La modificación de las siguientes tasas:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

TASA ALCANTARILLADO.

TASA CEMENTERIO.

TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA.

TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Y la modificación de los siguientes precios públicos:

Utilización de Martillo de obra del Ayuntamiento.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la implantación y modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Mohedas de la Jara 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Antonio Soria Soria.

Nº. I.-6539

Código de verificación: **2016.00006539**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**